

REALCES DE LA INTEGRACIÓN DEL CUENCAS HIDROGRÁFICAS PCJ - FEDERAL Y ESTATAL (BRASIL)

José Roberto Fumach¹; Francisco Carlos Castro Lahóz²; Dalto Favero Brochi³

RESUMEN

Desde el principio de funcionamiento pleno del Sistema de Cantareira, un complejo de cuatro embalses ínter ligados, sendo tres (Jaguari/Jacareí, Cachoeira y Atibainha) localizados en las cabeceras de la cuenca hidrográfica del río Piracicaba y el otro (Paiva Castro) en la cuenca Alto-Tietê, y qué juntos la garantizan el suministro de 50%, cerca de 31m³/s del agua, para la Región Metropolitana de San Paulo y regula la salida a la región de la cuenca del río Piracicaba.

Ocurrió la necesidad operacional por supervisar, monitorear y tomar acciones integradas entre ambas cuencas por los dos estados involucrados en el orden garantizar el equilibrio de recursos hídricos y manejar los conflictos resultantes.

Empezando con una acción de la juntura tomado por los estados de Minas Gerais y San Paulo y el Gobierno Federal, basados en la Política Nacional de Recursos Hídricos, y utilizándose de la base estructural del Comité Estatal PCJ, que ha existido desde 1991, se fundó, en 2003, el Comité PCJ de esfera Federal.

ABSTRACT

Since the official beginning of operations of the entire Cantareira System, a complex of four interconnected reservoirs, three of which (Jaguari/Jacareí, Cachoeira and Atibainha) are located at the fountainheads of the hydrographic basins of the Piracicaba River and the other (Paiva Castro) in the basin of the Alto Tietê River, and which together guarantee the supply of 50% (31 m³/s) of the water for the Greater Sao Paulo region and regulate the outflow to the downstream region of the Piracicaba River Basin, there has been an operational need for monitoring and taking integrated actions by both river basins and both States involved in order to guarantee the balance of hydrologic resources and manage the resulting conflicts.

Starting with a joint action taken by the States of Minas Gerais and Sao Paulo and the Federal Government, based on the National Policy of Hydrologic Resources, and working from the structural base of the Sao Paulo State Committee of the PCJ, which has existed since 1991, the PCJ Committee for the Federal Sphere was founded in 2003.

Palabras-llave: Arreglo Institucional Legal, Gestión Nacional Integrada, Gestión Compartida.

¹ Alcalde del Municipio de Itatiba, Presidente del Consorcio PCJ, Ingeniero Civil. E-mail: gabinete@itatiba.sp.gov.br

² Secretario Ejecutivo del Consorcio PCJ, Coordinador General da Agencia de Agua PCJ, Ingeniero Civil, Especialista en Gestión de los Recursos Hídricos. E-mail: francisco@agua.org.br

³ Sub-Secretario Ejecutivo do Consorcio PCJ, Economista, Especialista en Gestión de los Recursos Hídricos. E-mail: dalto.favero@agua.org.br

REALCES DE LA INTEGRACIÓN DEL CUENCAS HIDROGRÁFICAS PCJ - FEDERAL Y ESTATAL (BRASIL)

1 – OBJETIVO

Presentar una experiencia de gestión de los recursos hídricos en una región que involucra dos importantes cuencas hidrográficas a de los ríos Piracicaba, Capivari y Jundiaí (SP/MG) y Alto-Tietê (SP), y se fue posible integrar la gestión de cuencas federal y estatal.

2 – DESARROLLO (Motivo, Actores, Acciones, Envolvimientos Institucionales y Legales)

Desde el principio de funcionamiento pleno del Sistema de Cantareira, un complejo de cuatro embalses ínter ligados, sendo tres (Jaguari/Jacareí, Cachoeira y Atibainha) localizados en las cabeceras de la cuenca hidrográfica del río Piracicaba y el otro (Paiva Castro) en la cuenca Alto-Tietê, ocurrió la necesidad operacional por supervisar, monitorear y tomar acciones integradas entre ambas cuencas por los dos estados involucrados

Inicialmente fue creado el "Grupo Operación Estiaje", compuesto por representantes de órganos del Gobierno del Estado de San Paulo, para a través de reuniones mensuales garantizar el balance hídrico de 31m³/s para el complemento del aprovisionar de la región Metropolitana de San Paulo, en 50%, en sintonía con la asistencia a la región de cuenca del río Piracicaba abajo de los tres embalses de esa cuenca.

Muchos eran los conflictos generados por la entrada en funcionamiento del Sistema Cantareira, principalmente debido los descontentos de los municipios de la cuenca del río Piracicaba, que perjudicados, entraran con Acción Cautelar Indemnizatoria contra la Compañía de Abastecimiento Estatal SABESP y Secretaria de Finanzas del Estado de San Paulo, para la reducción de la capacidad de dilución de los cuerpos de agua.

En 1998, el Consorcio PCJ, una asociación de usuarios de el agua, fundada en 1989, firmó un pacto con la SABESP y con el municipio de Extrema/MG, para el esfuerzo del monitoreo y administración compartido de los Sistema Cantareira y áreas envueltas.

Esa iniciativa penetró para el asunto institucional y legal y ganó fuerza con la entrada en el proceso de las Secretarías de los Recursos Hídricos Nacional y Estatal del Estado de San Paulo, el Instituto de Administración de las Aguas de Minas Gerais - IGAM, del Comités PCJ y del Alto-Tietê, Departamento de Aguas y la Energía Eléctrica del Estado de San Paulo, después de la Agencia Nacional de Aguas - ANA.

Con base en la Ley Federal n.º 9.433/97 eso instituyó la Política Nacional de Recursos Hídricos y usando como base estructural el Comité PCJ Estatal, que existió desde 1993, se fundó, en 2003, el Comité PCJ Federal.

Asociando la iniciativa la figura del entidad delegatária, conforme Artículo 51 de la Ley 9.433/97, se creo la posibilidad del Consorcio PCJ asumir, en diciembre de 2005, las funciones de Agencia de Agua y implantación de la cobranza por el uso del agua en las cuencas PCJ.

La recaudación en 2006 fue de R \$10,8 millón (€3,8 millón), cerca de 99% del total previsto, la experiencia de la cobranza se procede victoriosa, mismo con dificultades institucionales que están por resolver, como la figura jurídica de una Agencia de Agua definitiva a ser creada de manera de ayudar las legislaciones de San Paulo, Minas Gerais y Unión.

2.1 – El Comité Sólo "PCJ"

Se llama "Cuencas PCJ" (Piracicaba, Capivari y Jundiaí), por fuerza de la Unidad de Gerencia de Recursos Hídricos n.º 05, establecida por el Gobierno del Estado de San Paulo, debido a la proximidad entre las tres cuencas hidrográficas, las conversiones de agua entre ellas y porque ellas están fluyendo del río Tietê, perteneciendo a la cuenca de Medio Tietê.

Por definición legal en la Constitución Federal, el único río de los tres que eso tiene el dominio federal es el río Piracicaba, por formarse, en Americana/SP, por la unión de dos ríos Atibaia y Jaguari, este último con nacimiento en el Estado de Minas Gerais. Los otros dos ríos, Capivari y Jundiá, son de dominio del Estado de San Paulo.

El gran progreso con la creación del Comité PCJ Federal fue la mantención de la base del Comité PCJ Estatal, con acrecido en su Dirección de dos Vicepresidentes, un para el Estado de Minas Gerais y otro para la Unión, así como, entre los miembros, en la participación de Minas Gerais fueran incluidos representantes de los municipios e de la sociedad civil.

Todas las reuniones Plenarias, de las Cámaras Técnicas y los Grupos Técnicos, ellos son conjuntas, de allí para llamarla de deliberaciones del Comités PCJ.

2.2 – Creación del Comité Mineiro (Piracicaba-Jaguari)

En armonía total con los participantes de Comités PCJ, el IGAM está articulando con los municipios de Minas Gerais (Camanducaia, Extrema, Itapeva y Toledo), 7,4% del territorio de las cuencas PCJ, la creación del Comité Piracicaba-Jaguari.

Una vez establecido que nosotros tendríamos una figura institucional y legal que albergan dos Comités del Estado que componen estructuralmente el Comité PCJ Federal.

2.3 – La Agencia de Agua Definitiva

En la Deliberación Conjunta n.º 024/2005 el Comités PCJ autorizó el Consorcio PCJ ejercer las funciones de Agencia de Agua, temporalmente, y destaca que en el periodo de validez del Contrato de Administración, estableció con la Agencia Nacional de Aguas - ANA hasta diciembre de 2007, que el equipo de la Agencia promueve técnica y administrativamente el formato para la Agencia de Agua PCJ definitiva.

Los consultores jurídicos concluyeron que para tal para ser posible habría la necesidad de alteraciones en la Legislación del Recursos Hídricos de San Paulo o la Constitución del Estado de Minas Gerais, o de ambos.

Sólo la legislación de Minas Gerais acepta Consorcios Intermunicipales como la figura de Agencia de Agua y en San Paulo sólo la figura jurídica de Fundación de Derecho Privado, que la legislación actual indica apenas para las entidades con acciones filantrópicas. Hay una cuestión a ser resuelta.

3 – CONCLUSIÓN

Con base en el ponderaciones proferido pondremos concluir que el estudio de caso de las cuencas hidrográficas PCJ es un modelo bueno de "como integrar la gestión de las cuencas federales y estatales en sus diferentes escalas".

Debido a gran criticidad hídrica de las cuencas del Alto-Tietê y PCJ, primero y segundo Parques Industriales del Brasil y con 21 millones y 4,5 millones de habitantes, respectivamente, levaran a despertar la creatividad y presentaron soluciones viables, que en la práctica podría implantarse a través de la negociación y pacto entre Estados, Unión y dos cuencas hidrográficas.

4 – BIBLIOGRAFÍA

- BRASIL. Ley Federal n.º 9.433, del 08 de enero de 1997. Política Nacional de Recursos Hídricos. Publicación en el Diario Oficial de la Unión, Brasilia, 09 de enero de 1997;
- BRASIL. Ley Estatal (San Paulo) n.º 7.663, del 30 de diciembre de 1991. Política Estatal de Recursos Hídricos. Publicación en el Diario Oficial del Estado, el 31 de diciembre de 1991.
- BRASIL. Ley Estatal (Minas Gerais) n.º 13.199, del 29 de enero de 1999. Política Estatal de Recursos Hídricos.